

**Archivo Municipal  
de**

**USAGRE**

*Código de referencia* : ES.06136.AMU/1.1.01//17.8

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1820

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 22 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Usagre



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

Jesus M. Josef

Villa de Saone

Libro de Aquedotes, o Actas  
Capitulares, Eleccion de Alcaide,  
y Ayuntamiento. Constitucional, y demas  
oficios de Justicia comp<sup>tes</sup> del año de

1820

1820

1710

1710

1710

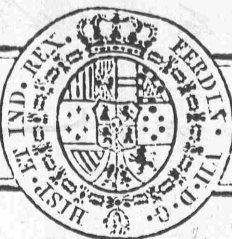
1710

1710

1710

1710

SELO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1820

Habiendo llegado en la  
mañana de este día un extraordinario  
y remido en consecuencia  
el acuerdo se ha mandado. Comuni-  
car al Sr. la orden de S.M. que se  
dijese al Señor Regente de este  
Supremo Tribunal que quedase  
así. El Rey se ha servido decir-  
me con esta fecha el Decreto  
siguiente = Para que el Sistema  
Constitucional que se adop-  
tado y jurado tenga la marcha  
rapida y uniforme que corres-



ponde se remalte o por la Sum-

ta provisional y Confir-

mandome con su dictamen

que en todos los pueblos de la mis-

masquiera se hagan inmedia-

tamente las elecciones de

Alcaldes y Ayuntamientoes Con-

stitucionales con arreglo de

todo lo prevenido en la Consti-

tucion politica San Juanada

en Cadix y en los Demas que

de ella emanar y arreglan el

modo y forma de verificar

estas elecciones. Tendrilo enten-

dido en todo el Reyno adonde

se comunicara para

SELLO DE OFICIO



4. MRS  
AÑO 1820

en pronta y inmediata publicacion  
y cumplimiento. De orden de su  
Majestad lo comunico a V. S. p.  
su inteligencia y la de su Ayuntamiento  
y aspi de que lo haga entender a los  
pueblos de su distrito para los efu-  
tos convenientes. Dios guarde  
a V. S. muchos años. Madrid once  
de Mayo de mil ochocientos  
veinte. Josef Garcia de la Torre  
Torre Regente de la real Audiencia  
de Extremadura. Provedor  
y cumplido dicha real orden  
para que en su lugar cumpla de ten

con una fección de orden del  
nuestro Anuncio de los Comunes  
1810

co del N. para que haciéndolo

del pueblo del partido Combu

que inmediatamente al dize

hacimiento actual y dispongo

tenga breve y pronto efecto unido

la publicación sino el Cumpli

miento de cuanto se previene

en todas sus partes para dejar arregla

do el sistema Constitucional con

ta rapidez que se ordena, deviendo

acordarse el cumplimiento. Dios

guarde al N. muchos años. Caseres

doce de marzo de mil ochocientos veinti

do. Du Benardes García del

yo- Señor Gobernador de Navarra<sup>3</sup>  
Aulo de la Ciudad de Navarra adiu yieto  
de marzo de mil ochocientos veinte. El

Señor D. Manuel de Truniganay

Cavallero profeso de la orden de

Santiago Brigadier de los Ejercitos

Navales, Gobernador y Subde

legado de rentas de ella y su Partido

Dijo: Fue en la noche del día de ayer  
diez y seis del Corriente ha servido

la Superior orden que antecede de

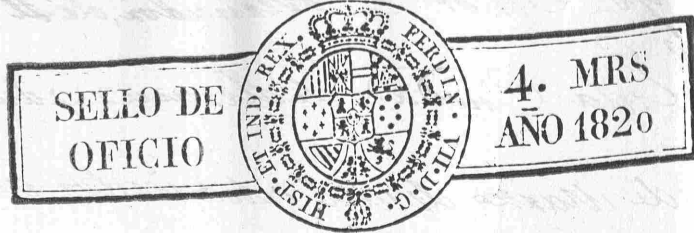
su Excelencia y Señores del otorgado

de la Audiencia Nacional de

esta Provincia y que se ha di-

rigido por Corno extraordinario en la

~ ~ ~ ~ ~



Cual se cuenta bade su Magestad, y por  
ta permitida para las Caxaciones  
de esta la videra y mandado se guarde  
y Cumpla y para la ejecucion de Cuanto  
en la misma se previene se pare  
inmediatamente Copia Certificada  
de ella al muy noble Ayuntamiento  
de esta Ciudad para que en perdida  
de momento disponga lo oportuno con  
efecto y a fin de que los dichos pueblos  
de este Partido ejecuten lo propio con la  
brevedad que se emarga deducirse igual  
en Copias y Comunicarse con Justo

cias por vendeda en unidos de p<sup>ta</sup>ntamen  
to por la que esige tan interesante servicio  
y lo firma n<sup>ra</sup> Señoría de que doy fe = Manuel  
de Sanguinanz = Auden D. Pedro de

nas y otros  
Es copia de un original de que certifico. Lle  
vada diez y siete de Mayo de mil ochocientos  
veinte

Dn<sup>o</sup> Pedro Tenas  
y Arroyo

Auto { Puerto Arroyo esta en cumplimiento de la orden, para q<sup>ue</sup>  
lo tenga como Comisario para el ejercicio y ab  
Arrendam<sup>to</sup>. Lo provee mandado y firma el Sr. Alcaide  
mayor de esta Villa = Diego a veinte y cinco de Mayo de  
mil ochocientos veinte =

Diego Rodriguez  
Arribe

Audencia  
Arroyo timon  
Real  
S

Agg<sup>o</sup> { En expresada dilla dia mes y año previa D<sup>ta</sup>cion



SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1820

se reunieron los tres J. Comisioneros el Ayuntamiento y  
abajo firman quienes enterados de la R. O. que  
antecedente dijeron: que obedeciendo a V. M. se  
se ponga en practica haciendo la Eleccion de la  
Junta de Sanabria y de los Municipales con-  
tribuyentes en el punto de ser o rapidam. ege-  
cutar todo quanto en la misma se dispone. A lo  
determinar y firmar los tres. y queda en fee =

Dn. Diego Rodrig<sup>o</sup> Mun. de Salamanca Reg. Mun.  
Dn. Pedro V. de Balboa

Juan Esteban Murga      Josef Miranda

José Maria Ortega      Man. Maria  
Francisco Rubiales      Saguna

Joaquin Prieto      Antonio Vivero  
Real

Autor Proceder inmediatamente a la celebracion de  
la Junta de Sanabria y de los Municipales contribuyentes  
del pueblo por requerim. de que se debe dar  
noticia por tablas de los publicos, y por el

SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



q. lo fixe en el día de Martes, cuyo acto se celebre en el día or mañana en la Iglesia única de esta población para luego expedir libranza oficio al cura parroco mandando las campanas en señal de Manamient, y pongase la elección a cada Ciudadano en dila. 10 ganada autorizada competente, para despues practicado el licantimo de los electos se haga la Junta de electos para el nombram. de oficio. Lo provee mandando y firmas Mr. Tenor primera instancia Interino desta Villa de Arequipa veinte e nayo mil ochocientos veinte =

Handwritten signature and flourish.

Autentico Antonio Tenor Real

Seguidam. goe b. lras. notifique el aut. auto a Manamanga Mr. ord. desta Villa en su persona de oficio =

Handwritten signature and flourish.

Euseyida se despacha el oficio previendo al cura parroco desta Villa de que oficio =

Handwritten signature and flourish.

En acto Continuo goe b. lras. dispone y fisco de lo duto que

Vertical handwritten notes on the left margin: to y 322 e tam. de sta. Cavi. Coge- 1, lo = a. Mian. Mr. \$

Vertical handwritten notes on the left margin: e te. Cavi. 1, lo

se manda en lo suso dicho en la Plaza p<sup>ca</sup> de esta d<sup>ca</sup>  
y seis de octubre y para q<sup>e</sup> conste lo firmo =



Amor  
D

En esta d<sup>ca</sup> dia en q<sup>e</sup> yo me hallaba en el Tribunal de lo Criminal y  
Instancia, comparecio Ramon Mayorga Alj. d<sup>co</sup> y dijo  
que en cumplim<sup>to</sup> de lo q<sup>e</sup> le era mandado habia pasado  
a casa de cada uno de los vey. de esta d<sup>ca</sup>, lo que  
ponia en noticia de todos para q<sup>e</sup> lo vey. no firmo  
por no saber lo libro de los d<sup>os</sup> =

Amor  
Antonio Muñoz  
Real  
D

En la Villa de Arequipa a veinte y un dia del mes de Mayo  
de ochocientos veinte. El Sr. D<sup>no</sup> Diego Rodrig. Vique  
Abogado de los Reyes y de la Camara Instancia  
Interina de esta d<sup>ca</sup>, estando en la Plaza de San Juan de los  
Rios comparecieron separadam<sup>te</sup> a los vey. q<sup>e</sup> se halla  
ban unidos, a quienes con saber el objeto de esta  
diligencia, recibio los votos en esta forma:

Por el Sr. D<sup>no</sup> Juan de los Rios para los unidos de Arequipa  
y Pasco quin. las personas sig<sup>tes</sup> = D<sup>no</sup> Santiago  
Quero, Sr. Juan de la Cruz, Sr. Manuel Fragera,  
Sr. Manuel, D<sup>no</sup> Juan de Salmana = Pedro Barajona

Torresviveros, Man.º Guzman y J.º Man.º Mendez. y<sup>6</sup>

Aspirante con Jefe don Juan =

Rodrig.º

Man.º Guzman y J.º Man.º Mendez



Union

[Signature flourish]

[Signature flourish]

[Signature flourish]

D.º Diego Scrafin nombró para Electores de Arrog.º la sig.º

J.º Man.º Ponce y Baturo, D.º Santiago Bueno, D.º Fran.º La

Cámara, D.º Man.º Mendez, D.º Mig.º Salmaña, D.º Joa.º

Munoz, D.º Jof.º Mangelo, Man.º Purreros, J.º Fran.º

Priviales don Juan =

Rodrig.º

Diego Scrafin

Union

[Signature flourish]

[Signature flourish]

Man.º Purreros nombró a J.º Man.º Mendez, D.º Mig.º

Salmaña, D.º Jof.º Mangelo, D.º Diego Scrafin, D.º Joa.º

Munoz, D.º Man.º Purreros, D.º Santiago Bueno, J.º Fran.º

Priviales, D.º Fran.º La Cámara don Juan =

Rodrig.º

Manuel Guzman

en la Herog.º

Union

[Signature flourish]

[Signature flourish]

D.º Joa.º Munoz nombró a D.º Fran.º La Cámara, D.º Man.º

Purreros, J.º Man.º Guzman y Baturo, Pedro Badajoz, D.º Mig.º

Salmaña, Ant.º Chavero, Antonio Real mayor, Fran.º Valler,

J.º Man.º Mendez don Juan =

Rodrig.º

Munoz

Union

[Signature flourish]

[Signature flourish]

D.º Man.º Purreros, nombró a D.º Fran.º La Cámara, D.º





SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



D. Manuel Mender miembro a D. Manuel Pamer y Torres, D. Santiago Bueno, D. Juan de la Cámara, D. Joaquín Muñoz, D. Juan Murga, D. Manuel Payera, D. Pedro Bueno y D. Fabián Muñoz y D. Manuel Simillas oy fee -

Prodig Manuel Mender Timon

D. Pedro Aguirre miembro a, D. Juan de la Cámara, D. Joaquín Muñoz, D. Juan Murga, D. Manuel Pamer, D. Simón Salmaña, Pedro Badajoz, Lorenzo Pinco, Ant. Str. Meles, y Ant. Chavero oy fee -

Prodig Pedro Bueno Timon

Antonio Herrera. Mero, miembro a D. Joaquín Muñoz, D. Juan Murga, D. Santiago Bueno, Manuel Arvizu, José Miranda, Ant. Cantador, Ygnacio Cino, doctores Sello, Pedro Badajoz oy fee -

Prodig Antonio Hernandez Timon

D. Juan María Murga miembro a D. Manuel Pamer y Torres, D. Simón Salmaña, D. Juan de la Cámara, D. Joaquín Muñoz, D. Pedro Bueno, Ant. Str. Meles, Ant. Chavero, Pedro Badajoz y D. Manuel Simillas oy fee -

Prodig Juan de la Cámara Timon



Ante Voz. Reales nombró a D. Man.º Pámez, D. Diego Serafín, D. Man.º Mendo, D. Mig.º Salmañes,  
D. Mig.º Pangel, D. Fran.º Masamara, D. Joaqu.º Muro,  
D. Man.º Payera, y D. Pedro Buena Dyfese =  
Rodrig.º Antonio Sanchez Timon  
Reales

D. Mig.º Pámez nombró a D. Fran.º Masamara, D. Joaqu.º  
Muro, D. Man.º Payera, D. Fran.º Muro, D. Man.º  
Pámez, D. Mig.º Salmañes, D. Man.º Mendo, D. Fran.º  
Muro, y Antonio Muro. Dyfese =  
Rodrig.º Josef Fernandez Timon

Joaq.º Ortega nombró a D. Man.º Payera, D. Pedro  
Buena, D. Fran.º Masamara, D. Santiago Buena,  
D. Joaqu.º Muro, Pedro Cadafes, Juan Pangel Mig.  
Maria Ortega y Fran.º Salvador. Dyfese =  
Rodrig.º Joaquin Ortega Timon

Jos.º Romillo nombró a Mig.º Miranda, Mig.º Miranda,  
Joaq.º Ortega, Serafín Ortega, Fran.º Muro, Man.º Muro,  
Man.º Miranda, Mig.º Muro, y D. Pedro Buena  
Dyfese el que no firmó por no saber  
Rodrig.º Timon

~~Pedro Cadafes nombró~~

Pedro Cadafes nombró a D. Man.º Payera, D.º

Santiago Buens, D.º Fra.º Muro, D.º Fran.º Malcamara, D.º  
Martinez, D.º Pedro Buens, Ines Miranda, Juan Miranda  
y Ignacia Olino doñee =

Rodrig.º

Pedro Olaso

Amor

Ramon Ortega nombro a D.º Man.º Pamer, D.º Mat.º Mendez  
D.º Josef.º Valmaña, D.º Fran.º Malcamara, D.º Fra.º Muro  
D.º Man.º Fragera D.º Ines Fran.º Ant.º San.º Kealer, y D.º  
Diego Serapin doñee =

Rodrig.º

Ramon Ortega

Amor

Man.º Rodrig.º mayor nombro a D.º Fran.º Malcamara D.º  
Fra.º Muro, D.º Santiago Buens, D.º Man.º Fragera, D.º Josef.º  
Valmaña, Juan Balder, D.º Tulian Muro Pedro Va-  
depo, y Man.º Arivas no sabe firmar doñee =

Rodrig.º

Amor

Ines Martinez nombro a D.º Santiago Buens, D.º Fra.º Mu-  
ros, D.º Fran.º Malcamara, Juan Varela, Juan Angel  
Cervovalcano, D.º Man.º Fragera Ines Miranda y Ant.  
Muro doñee =

Rodrig.º

Ine Martinez

Amor

Ines Kealer nombro a D.º Man.º Fragera, D.º Man.º  
Cimilo, Fran.º Gallardo y S.ºoa, D.º Josef.º Valmaña

D.º



SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



Camara, D. Fray Juan de S. Juan, Fray Juan, Manuel  
Purros, Manuel Arivas, Fran. Co. Barba, Cristoval Cardo  
y Pedro Badajoz oyfces =

Rodrig?

Fran. Puigibet

Amor

D. Juan Villalobos, nombro a D. Fray Juan de S. Juan, D. Juan  
Macamara, D. Juan Murga, D. Manuel James, D.  
Jofe Salmaña, Ant. Ste. Pealer, Ant. Chaves  
Pedro Badajoz, y Lorenzo Pello oyfces =

Rodrig?

Man. Villalobos

Amor

Cristoval Cardo nombro a D. Manuel Prayers, Insprirando  
y Juan Colino, Manuel Arivas, Fran. Co. Barba, Fray Juan de S. Juan  
Jofe Mania Ortega, D. Jofe Salmaña, y D. Manuel Cam  
res oyfces lumentado = Cristoval Cardo = v. 2

Rodrig?

Cristoval Cardo

Amor

Jofe Juan Martinez, nombro a D. Fran. Co. Macamara  
D. Manuel Villalobos, D. Juan Murga, D. Fray Juan de S. Juan, D.  
Pedro Ponce, Jofe Martinez, Fray Juan de S. Juan, Jofe Mania Ortega  
y Manuel Arivas oyfces

Rodrig?

Jofe Juan Martinez

Amor

Antonio Chaves nombro a D. Fran. Co. Macamara

P. Man. Simillo, S. Juan Surges dovenso Bello, Fran. Miranda  
Joaquín Ortega, Joaqu. Ortega, Inesperando  
y Ygnacio Colino doyfee =  
Rodrig.?

Antonio Chavero

1.º  
Amor

Fran. Cantor nombre a Ant. Chavero, Juan Miranda,  
Ant. Cantador, Agustín Rodrig. Inesperando, Ramon  
Torres, Fran. Colviates Man. Arriva, Juan S. Guerrero  
no firmo por su caso doyfee =

Rodrig.?

1.º  
Amor

Ramon Torres nombre a S.º Joaqu. Amor, S.º Lauriano  
Bueno, Pedro Baraja, Cristoval Cardo, Ant. Cantador,  
Man. Arriva, dovenso Bello, Ramon Ortega y  
Ant. Torres, no sabe primas doyfee =

Rodrig.?

1.º  
Amor

Ant. Reales nombre a Man. Suarez Fran. Colviates,  
Inesperando, Severiano Prieto, Cristoval  
cardo, Juan Miranda Ygnacio Colino, Joaqu. Miranda  
y Ant. Chavero doyfee =

Rodrig.?

Antonio Reales

1.º  
Amor

Severiano Bueno nombre a S.º Man. Simillo, Fran. Colviates  
Man. Arriva, Ant. Cantador Ant. Reales, S.º Joaqu. Amor  
Cristoval Cardo Pedro Baraja y Ant. Chavero doyfee =

Rodrig.?

Sarux no

2.º  
Amor

1.º  
Amor

Agustín Rodrig. nombre a S.º Man. Simillo, S.º Prieto

Bueno, Sr. Santiago Bueno, Sr. Fray. Minor, Sr. Juan Mirande  
 Manuel Arrivas, Fran. Curviales, Fray Hermano Martinez  
 y Fray Maximiliano Curves =  
 Rodrig. Augustin Rodriguez  
 Timon

Man. Arrivas nombro a Sr. Manuel Parez, Fran. Cur-  
 viales, Manuel Barrera, Cristoval Cando, Fray Mirande  
 y Guain Colins, Sr. Santiago Bueno Fran. Miranda, y Agui-  
 tin Rodrig. Curves =  
 Rodrig. Manuel. Ar. Parez  
 Timon

Agui. Rodrig. Curves nombro a Sr. Santiago Bueno, Sr.  
 Pedro Bueno y Permino Parazona, Manuel Arrivas, Agui-  
 tin Rodrig. Fran. Curviales, Fray Maximiliano Fray Mirande  
 y Fran. Miranda Curves =  
 Rodrig. Antonio Rodrig. Curves  
 Santana  
 Timon

Antonio Lopez nombro a Lorenzo Bells, Fray Mirande,  
 Fray Mirande, Manuel Arrivas, Ant. P. Mares, Fray.  
 Estano, Manuel Pinguillo mayor, Manuel Pinguillo menor  
 y Fran. Pinguillo Curves =  
 Rodrig. Ant. Lopez  
 Timon

Fran. Curviales nombro a Fray Mirande, Guain  
 Colins, Fray Colins, Fran. Miranda, Ant. Chasens



SELLO DE OFICIO



4. MRS  
AÑO 1820

Mant. Arriaras, Fran. Miradas, Pedro Madafor, J. J. Domingan, no sabe firmar voyee

Rodrig. 2º

Timon

Jos. Serafin Ortega - nombra a J. J. Miranda, Fran. Miradas, Sebastian Pardo, J. J. Martinez, J. J. Trujillo menor, J. J. Pedro Bueno, J. J. Manuel Payera, J. J. Manuel Payera y Manuel Arriaras voyee

Rodrig. 2º

J. J. Serafin Ortega Timon

Ante Cantador nombra a J. J. Ortega, J. J. Manuel Ortega, Antonio Pello, Sebastian Pardo, J. J. Miranda, Juan Miranda, Ygnacio Oliva, Antonio Chavero Ante Payera, no sabe firmar voyee

Rodrig. 2º

Timon

Pedro Balena nombra a J. J. Juan Surge, J. J. Trujillo menor, Manuel Arriaras, Ygnacio Rodrig. Ante Chavero, J. J. Serafin Ortega, J. J. Miranda, J. J. Manuel Madafor voyee

Rodrig. 2º

Pedro Balena Chavero Timon

Rafael Loita, nombra a J. J. Santiago Bueno

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



D. Fray<sup>n</sup> Muñoz, Sr. Manuel Payero, Inespiranda, Juan Miranda  
Manuel Barrera, Juan Badro, Juan Alvarado y Manuel Arriaga  
no sabe firmar doy fe =

Rodrig<sup>o</sup>

Amor

Fray<sup>n</sup> Bernardino nombro a Sr. Fray<sup>n</sup> Muñoz, Sr. Pedro Vique  
Manuel Arriaga, Inespiranda, Juan Miranda, Ygnacio  
Colino, Ant<sup>o</sup> Cantador Ant<sup>o</sup> María Manuel Barrera, no  
firma por no saber doy fe =

Rodrig<sup>o</sup>

Amor

Diego Ferrans nombro a Juan Badro, Manuel Barrera, Ygnacio  
Colino, Juan Miranda, Inespiranda, Fray<sup>n</sup> Juan, Josef  
Barragan, Ant<sup>o</sup> Lanzada y Fray<sup>n</sup> Cuernavaca, no sa  
re firmar doy fe =

Rodrig<sup>o</sup>

Amor

Josef Barragan nombro a Inespiranda, Juan Miranda  
Ygnacio Colino, Cristoval Caxdo, Pedro Badro Ant<sup>o</sup> Chaves  
Josef Colino, Agustin Bezial y Fray<sup>n</sup> Juan, no sabe  
firmar doy fe =

Rodrig<sup>o</sup>

Amor

Josef Mari Ortega, nombro a Inespiranda Antonio  
Pérez Beato, Sr. Manuel Payero, Sr. Juan<sup>o</sup> Salcamara

S. Fray Juan, S. Juan Murga, S. Pedro Bueno y S.  
Manuel Pinillos y Juan Calder, oyfces  
Rodrig? Tony Maria Ortega



Amor

Antonio Maria Molano nombro a S. Manuel Frayre, S.  
Fray Juan, S. Pedro Bueno, Manuel Alvarez, Toribio  
Vanda, Ygnacio Oliva, Cristoval Cardo y Gregorio  
y Lorenzo de Potos oyfces

Rodrig?

Antonio Molano

Amor

Juan Coll. nombro a Pedro Badajoz, S. Fray Juan  
S. Juan de Salamanca, S. Juan Murga, S. Santiago  
Bueno, Fray Juan Ortega, Manuel Ortega, S. Manuel  
Frayre, y Juan Bangel, oyfces

Rodrig?

Juan Coll.

Amor

Juan Calder nombro a S. Diego Scarpin, Manuel Vanda S.  
Fray Bangel, S. Manuel Ponce, S. Juan de Salamanca, S.  
Santiago Bueno, S. Fray Juan Murga, S. Manuel Frayre  
Juan Pinillos, sus save primar oyfces

Rodrig?

Amor

Manuel Ponce nombro a S. Fray Juan, S. Juan de  
Salamanca, S. Juan Murga, S. Pedro Bueno

D. Manuel Quintan, D. Manuel Pragera, D. Josef Miranda, Fran.  
Quiñales y Juan Miranda a quo dny fee -

Rodrig.<sup>o</sup>

MANUEL DAVEY

Amor

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Santiago Reyes nombro a D. Joaq.<sup>n</sup> Muñoz, D. Santiago Buena  
D. Juan Murga D. Fran.<sup>co</sup> Malcamara, D. Josef Mangel, D. Manuel  
Pragera, D. Josef Salmana, Pedro Wada y Severo Vico, dny fee -

Rodrig.<sup>o</sup>

Santiago Reyes

Amor

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Gregorio Manin nombro a D. Joaq.<sup>n</sup> Muñoz, D. Santiago Buena,  
D. Julian Muñoz, D. Manuel Pragera, D. Pedro Buena D. Juan  
Murga, Fran.<sup>co</sup> Quiñales sepafn sur ey - Juan Valdes, dny fee -

Rodrig.<sup>o</sup>

Gregorio Manin

Amor

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Joaq.<sup>n</sup> Vico nombro a Lorenzo Pinoco, Joaq.<sup>n</sup> Coran, Fran. Quiñales,  
Ant.<sup>o</sup> Mania Molans Ant.<sup>o</sup> Casarodon Ant.<sup>o</sup> Chaves  
Antonio Lando, Juan Miranda, D. Josef Miranda, dny fee -

Rodrig.<sup>o</sup>

Joaquín Guirao

Amor

*[Signature]*

*[Signature]*

Lucio Lopez nombro a D. Joaq.<sup>n</sup> Muñoz, D. Fran.<sup>co</sup> Malcamara,  
D. Juan Murga, D. Manuel Senes, D. Josef Salmana

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1820



Lorenzo Pinero Auto. Sr. Juan. Auto. Chaves y Pedro. Pro.  
 doyfe =

Rodrig. Juan de... Timon

Juan Co. Mata nombro a Juan. Varela, Manuel Amador,  
 Sr. Pedro Bueno, Sr. Joa. Munoz, Josef Miranda, Joa. Carrag.  
 Juan. Parianes, Josef Carera y Sr. Josef. Salmaña doyfe

Rodrig. Juan Co. Mata Timon

Juan Miranda nombro a Sr. Juan. Meade, Ignacio Colino, Josef  
 Colino, Josef Aguilar, Antonio Terrano Auto. Meade. Auto. Meade. Auto. Meade.  
 Josef Carragan y Josef Miranda doyfe =

Rodrig. Juan Miranda Timon

Juan Co. Mata nombro a Sr. Manuel. Gomez. Sr. Josef.  
 Salmaña, Sr. Juan Murga, Sr. Joa. Munoz, Lorenzo Pellos  
 Pedro Vadap, Auto. Sr. Meade. Auto. Chaves y Sr. Pedro Bueno  
 doyfe =

Rodrig. Juan de Salamanca doyfe Timon

D. Josef Guerrero, Otro. nombro a Sr. Manuel. Gomez  
 Sr. Josef. Salmaña Sr. Juan Murga, Sr. Joa. Munoz doyfe

SELO DE OFICIO



4. MRS  
AÑO 1820

Pollo, Pedro Badajoz, Antonio M<sup>te</sup>. Medel, Ant<sup>o</sup>. Chaves?

P<sup>o</sup>. Fran<sup>co</sup>. Masamara doy fe =

Rodrig<sup>o</sup>

Jose Mariano P<sup>o</sup>

Amor

Ignacio Colino nombro a P<sup>o</sup>. Fran<sup>co</sup>. Masamara, P<sup>o</sup>. Torq<sup>o</sup>. Minor

P<sup>o</sup>. Juan Murga, Toyf Herman Mantinea, Manuel Arriaga, Manuel

Alonso, Toyf Jimenez, Antonio M<sup>te</sup>. Medel, Juan Miranda doy

fe =

Rodrig<sup>o</sup>

Ignacio Colino

Amor

Jose Colino nombro a Torq<sup>o</sup>. Miranda Toyf Jimenez, Sevastian

Prieto, Ant<sup>o</sup>. M<sup>te</sup>. Medel, Toyf Juan Diego Fern<sup>o</sup>. Lorenzo Pollo

. Carlos al cando. y Pedro Badajoz doy fe =

Rodrig<sup>o</sup>

Jose Colino

Amor

P<sup>o</sup>. Jeronimo Paracena nombro a P<sup>o</sup>. Manuel Pavez y Ostero, P<sup>o</sup>. Diego

Salinas, P<sup>o</sup>. Torq<sup>o</sup>. Minor, P<sup>o</sup>. Juan Murga, P<sup>o</sup>. Fran<sup>co</sup>. Masamara

Lorenzo Pavez, Pedro Badajoz Ant<sup>o</sup>. M<sup>te</sup>. Medel, Ant<sup>o</sup>. Chaves doy

fe =

Rodrig<sup>o</sup>

Jeronimo Paracena

Amor

Sebastian Prieto nombro a Manuel Arriaga, P<sup>o</sup>. Torq<sup>o</sup>. Minor



Auto Chaves, S. Mont. Prager, Inf. Miranda, Ignacio  
Wino Juan Miranda, S. Moral Card. Metas Badojos, Inf.  
Miranda, no sabe firmar don fee = Fernando Prager, Inf. Miranda  
usate =

Rodrig<sup>o</sup>

Diego F. no sabe a Fran. P. no sabe a Fran. P. no sabe a Fran. P.  
Auto Luciano, Inf. Badojos, Juan: P. no sabe a Fran. P., Juan Badojos  
Lorenzo Badojos P. no sabe a Fran. P. no sabe a Fran. P. no sabe a Fran. P.  
no sabe a Fran. P. no sabe a Fran. P. no sabe a Fran. P. no sabe a Fran. P.  
usate =

Rodrig<sup>o</sup>

Siendo ya hora de la tarde, y no habiendo asistido ninguna persona  
alguna comparezca a la votación, se da este acto por  
concluido y se firma don fee =

Lic. Diego Rodrig<sup>o</sup>  
P. no sabe a Fran. P.

Auto } Prohíbese el Votativo a las personas q. hayan  
merecido la elección, y acudidos por dilig. expresse  
con el voto q. ha tenido cada una, requirandose  
para su presentación en el día sig. a las once  
de la mañana para formar la Junta de Electores  
y practicar con arreglo a la Constitución que  
emanan de la misma el nombram. de los oficios  
publicos, en data de Breve y demás subsiguientes

Lo provee mandos y firma el Sr. Fr. Juan de S. Juan  
via de mano enmendada en la corte en el día de marzo  
veinte y uno de mil ochocientos veinte

Lic. Rodrig<sup>o</sup>

Antonio  
Antonio Simon  
Real

En auto continuo y ocl. Cmo. a provincia de Salamanca para que el  
Excmo. Sr. D. Juan de S. Juan, del que resultaron con mayor  
número de votos electores para los nueve electores de la  
Junta de Levallos con quarenta y dos votos, D. Juan de S. Juan  
Lopez con veinte y dos = D. Juan de S. Juan de S. Juan  
veinte y siete, D. Manuel Prager con veinte y cinco = D. Santiago  
Peneu con veinte y tres, D. Mig. Salas con veinte y tres y tres =  
D. Juan Maria Muga con veinte y dos y susul. Armas con veinti  
se y tres; y para q. conite lo pago p. d. l. g. q. p. m. con su  
de que doy fee

Lic. Diego Rodrig<sup>o</sup>  
Veriute

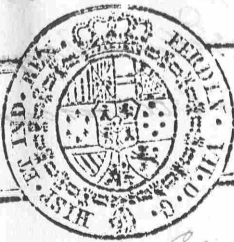
Antonio  
Antonio

En seguida y ocl. Cmo. para la lista proveida en el precedente auto  
a los nueve electores de la provincia de Salamanca para que el Sr. D. Juan de S. Juan  
de S. Juan para su intencion al Sr. D. Juan de S. Juan de S. Juan  
Mayorca, y para q. conite lo pago p. d. l. g. q. p. m. con su

Antonio

En la villa de Salamanca a veinte y dos dias del mes de  
marzo de mil ochocientos veinte y tres

SELO DE OFICIO



4. MRS  
AÑO 1820

De su mañana: Atendido en su causa susada por los  
habientes constitucionales de la villa de San Diego  
de Acuña: Dize: Que en la villa de San Diego de Acuña  
a ella y el presente Estado. Concurrieron a ellas en  
virtud de la precedente intencion D.º Don Juan  
de Sotomayor D.º Don Juan de Matamoros deposes, Trof. Mi-  
guel, Pedro Badojo, D.º Don Manuel Prayers, D.º  
Santiago Buenos Villalobos, D.º Mig. Salazar  
D.º Juan Maria Murga y Maimel Arriada  
veje de esta villa y electos vocales por haber  
tenido mayor numero de votos segun resulta  
de la eleccion y escrutinio practicado en el  
proximo dia anterior, los q.º estando en Junta  
Interna entendi una larga conferencia y dis-  
cusion de. con personas que pudieran conve-  
nir para el mejor reposo y gobierno del  
Pueblo. Na que resulto en atender al pre-  
venido en el capitulo quinto de Deseo de veinti-  
te y tres de Mayo del año pasado de mil ochocientos  
diez y dos, y con respeto a los trescientos  
cinuenta y tres vecinos que conforma este  
Pueblo, segun resulta del padron vecindario  
practicado en el presente año que se ha fe-

SELLO DE OFICIO



4. MRS  
AÑO 1820

modo ala vitta, haviendo la eleccion en el modo y forma  
que sigue: Para Alcalde Constitucional ad.º Don Joaquin  
Munoz y Revallor, Regidor primero a Don Juan Miranda,  
segundo a Don Juan Herman Mantinez, tercero a Don Juan  
Maldonado, quarto a Don Juan Maria Gutierrez y por sin-  
dico a Manuel Barrera; luego acto de eleccion fue  
a unanime discrepante por la calidad de persona  
honrada, y que consulten el mayor beneficio al  
Publico, por lo que dando por concluido este acto  
se determino la publicacion de la eleccion esta, en  
habiendo dicho lo la Junta hasta haberse concluido del  
todo con arreglo al articulo septimo del decreto veinte  
y tres de mayo de ochocientos diez. Asi lo dispuso y  
firmaron el presidente y Secretario con los mismos  
que certifico =

Don Joaquin Munoz y Revallor  
Don Juan Miranda  
Don Juan Herman Mantinez  
Don Juan Maldonado  
Don Juan Maria Gutierrez  
Don Manuel Barrera

Don Joaquin Munoz y Revallor  
Don Juan Miranda  
Don Juan Herman Mantinez  
Don Juan Maldonado  
Don Juan Maria Gutierrez  
Don Manuel Barrera

Don Joaquin Munoz y Revallor  
Don Juan Miranda  
Don Juan Herman Mantinez  
Don Juan Maldonado  
Don Juan Maria Gutierrez  
Don Manuel Barrera

Ante mi  
Licencia inmediata  
los Cuestos para me

señores, y jurando las observancia de la Constitución  
de la Monarquía Española, y la fidelidad al Rey, como  
procurador de sus dominios, la que se ha conseguido con las  
formalidades de veras; lo proveo mando y firmo el  
Sr. Fiscal a primera Instancia Interino de esta Villa se  
hiciera en ella y mando veinte y dos años de elección  
en veinte dobles =

Lic. Rodríguez

Antonio Limón

Real

Así mismo yo el Sr. Fiscal de esta Villa, en su presencia  
a Sr. Fiscal de esta Villa, en su presencia  
y quedo enterado dobles =

Antonio Limón

Compañero su auto seguido representó Sr. Fiscal de esta Villa  
y dijo: que había tratado a todos los señores electores  
encargándoles su presentación inmediata, y no  
habiéndolos firmados por yo esta diligencia a que dobles =

Antonio Limón

Real

Señores de esta Villa oia mercaderes en cumplimiento de lo prevenido  
representaron los señores electores D. Juan de Alarcón  
Constitucional, D. Juan Miranda a primer Negocio, D. Juan  
Hernán Martínez a segundo, D. Juan de la Cruz a tercero  
a tercero, D. Juan de la Cruz a cuarto, y Manuel  
Barrera a quinto y sexto, como se ha prevenido

elmo el jurant. ante referido A. Ties. A. Jimeno curtiang  
Dobrocancia ala Constitucion de la Monarquia Espanola  
la, y fidelidad al Rey, se le dio la posesion de sus  
respetivos destinos y cargos que tomaron quieto y  
pacificamente sin contradicion ni obice alguno, to-  
mando el Sr. Joaq. Munoz en prueba de su juridic.  
la Vara alta de Just. y para q. conste se estampo  
la presente q. firmaron los Sr. de que doy fe =

Sic. Rodrigo? Joaq. Munoz? Josef Miranda  
Jose de la Comana? Josef Erman Martinez  
Lopez? Jose Miranda? Agustin  
M. de la Barrera? Antonio Jimon  
Real?

Do. Agg. } Con arreglo a lo prevenido en la Constitucion de  
la Monarquia Espanola, y considerando en el pre-  
sente punto. las cualidades y circunstancias q. son mas  
apreciables al fin de cumplir los cargos que son  
peculiares ala Corporacion, desde luego los Sr. que  
cumplen el Ayuntamiento mevan te creado lo elijan  
como tal punto de el; al supradho presente A. T.  
Jimon y Real que lo es republico y Juzgado de



SELLO DE OFICIO



4. MRS  
AÑO 1820

esta villa. Ario lo acordaron y firmaron. *Antonio*  
acepto y me doy fe = *Antonio*  
Loafr. Muñoz y José Miranda. José Emanuel

CO  
Franc. Belalcázar  
Manuel Barrera

José María Ortega  
Antonio  
Real  
*Antonio*

Agg. y Santa Silla. Digno a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos veinte

SELO DE OFICIO

4. MRS  
AÑO 1820

Ochocientos veinte: citando frutos y congrejados como lo  
 tienen de costumbre los Pres. y Com. y en el Ayuntamiento  
 Constitucional y abasq. subscritores a efecto de nombrar pen-  
 sionas actas e idoneas que excedan los límites de Alq.  
 Mayor, Depositario de los fondos pp. y mandas para los  
 Monteros y termino de esta D. l. lo hacen en la  
 personas siguientes =

Para Alq. Mayor a Eusebio Lopez a esta vez con el car-  
 go y responsabilidad de tal cual y pres. y en ella se  
 Antodian para lo q. dara la fianza correspondiente  
 siendo cuinientos de su cuenta tal obrame a todos  
 los ramos y fondos pp. a esta D. l. lo que ha de  
 poner en poder de los Depos. de los fondos =

Para Depos. de los fondos pp. a esta D. l. a D.º Ter-  
 mino Parascena =

Y para Mandas de los Monteros y termino a Anto-  
 ny Manuel Hernandez; a quienes se les hace  
 su oca para q. acepten sus respectivos cargos  
 y lo juran en formados de ultimo. Asi lo acord.  
 y firmaron. Doy fe =

Muñoz  
 Miranda Martinez  
 Cernano Antonio  
 Amoriotina  
 Real



Agg<sup>do</sup> y Caxta Pila de Agre y Maso treinta y un mil ochocientos veinte:  
 Quando juntos con lo tenen de costumbre los señ. q. componen  
 el Ayuntamiento. Constitucionales y abaja subcaiver, acordari el Caxta  
 dejen: Pre siendo necesario nombran Promotor Fiscal para las  
 causas q. ocaunan inces de establecer los Partidos y Deposito  
 de Sena y Camara, meneciendote para dho. Cargos completa  
 satisfacion Fran.º Peres Varela para Promotor Fiscal y  
 Ramon Ortega para Deposito y penas de Camara, dnde luego  
 de unanime conformidad los nombravan y substituan pa.  
 dho. Cargos, a quienes se les para saber para q. acepten dho. nom.  
 bramientos y se obliguen en toda forma a cumplir bien, fiel  
 y legalm.º con sus respectivos Cargos, acreditandose por dilig.º  
 Asi lo acordaron y firmaron en virtud de que dixeron =

Muñoz Martinez Camarero Ortega

Barreyra

Antonio  
 Antonio Torres  
 Fiscal

SELO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1820



Realidad. Jurada por el Rey la Constitución en 3 de Marzo de 1820

Agg.<sup>do</sup> } En Madrid a diez y nueve de Agosto a once dias del mes  
 Julio con veintiocho dias de mes: Lo que se acuerda y se resuelve en el Ayuntamiento Constitucional de esta  
 y abase subscriben, estando juntos como lo tienen  
 de costumbre, ante mi el Cmo. del mismo dijeron: Que  
 respecto a lo que a cargo de los Regidores la cobranza  
 de los decimos a la Villa, y ser el tiempo critico de que  
 estas se verifican, y que el penoso trabajo que en  
 ofrecen se reparta por ramos entre los mismos, a-  
 cordaron: Que la cobranza del Repartim.<sup>to</sup> de la Contri-  
 bucion Grad. corres. a cargo y cuenta del Sr. Josef Mi-  
 randa primer Regidor, la de la Sab. a el del Sr. Josef  
 Herman Martinez segundo Regidor, la del Arrempo  
 a el del Sr. D. Juan Co. de Masarrasa tercer Regidor,  
 y la del Medio Pitalar a el del Sr. Manuel  
 Barrera Prox. Sindico, quien manifestaron es-  
 tar conformes, y que mediante a ser cada uno  
 responsable de su respectiva cobranza se acordaron  
 con unanime conformidad en que estas se habian



de hacer por el Pueblo por el servicio de Dios. Aya a las mayas  
de esta Villa, a quien para ello se entreguen los libros  
debrados de Mitados y otros, entendiendose que por  
su deuda se pague con cada vejeida respectiva, y esto  
en el Ayuntamiento. A los señores de San Juan  
Munro. a que doy fe =

José Muñoz José Miranda  
Alcalde

Francisco de la Cruz José María Ortega  
Alcalde Regidor

Mamé Elizarraga

Antonio  
Antonio  
y Real  
B

Agg. de la Villa de San Juan veinte y tres mil ochocientos  
veinte: Citando primer en Ayuntamiento de San Juan de los Rios y la Compañia  
y abaso subsiguente por acuerdo del Excmo. del mismo de San Juan  
que para cumplir con lo prescrito en el capitulo diez y siete  
y otras de la Constitucion relativa al Povo de San Juan de los Rios  
de los señores, acordó, que mediante Compromiso en Ayun-  
tamiento de los quatro vejeidos se dividia el Pueblo en otras  
tantas Cuarteles, a los que se haran cargo cada  
uno respectivo en esta forma, José Miranda, 1a

Callado Chavesos y Campos: Josef Herman Mantinos, 2º Place  
Llerena, Moron & Arroyo y Aguilera: D. Juan. Lafanara  
Lopez, Comento. Tucum y Sevilla - y Josef Maria Ortega  
Cruz, Livo, Cantarranas, Cantana y Pijo y Pico  
Instruidos a los Capitulos que comprenden las Instruccion  
operacion cumplida con la litera de suor. A si lo acorda  
don y firmaron Mirand. A que doy fe =

Munoz  
\$

Miranda  
\$

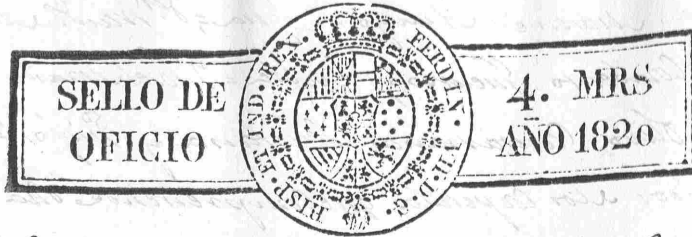
Ortega  
\$

Antena

Antonio Liron

Realy

3



*Habilitado para dar por el Rey la Constitución en 12 Mayo de 1820*

*[Faint handwritten signatures and notes, including a large flourish on the right side.]*



peñe con ochocientos de amonedas; y no siendo posible  
que ninguno pueda dedicarse a solo la crianza de  
por tan corta dotacion sin que tenga otras diligencias  
para poder adquirir su diario sustento y el de su familia  
como hasta aqui ha sucedido, y a que siempre el mis-  
mo cuidado y asistencia del Marqués, y el poco adelan-  
tamiento de los Niños que por desgracia se ha estado  
y esta experimentando, faltando el mar del tiempo Ma-  
estas que la sirven como en la actualidad sucede, pu-  
es no pudiendo subsistir de ningun modo el que la  
deumpenava ha cesado en su ejercicio, quedando  
los Niños abandonados, y sin ningun recurso para  
darse tan necesaria e indispensable educacion,  
y que continuando asi se hallaran en los sucesivos  
sin tener culpables privados de aquel apreciable  
dño. & Ciudadanos por solo esta causa, y poder  
por algun dia mas utiles a la Nacion. Deja-  
ria el Ayuntamiento de cumplir con lo deber  
y con las obligaciones que la misma Consti-  
tucion le impone si al momento no acudir  
al remedio de tan malo mal; y en su concurren-  
cia de todos de unanime conformidad, que  
respecto a componerse esta Villa de muy poca  
de quatrocientos vecinos, asignar como de  
hecho se asigna a dotacion del Marqués que  
deumpenava sus crianza publica la cantidad  
de doscientos ducados de los Fondos Reales de  
esta Villa por pagar los necesarios y precisos p.  
su subsistencia, y que de este modo podra pro-

COPIA DE UN DOCUMENTO ORIGINAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

HAB

Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 mrs.



Año de  
1820.

HABILITADO. Jurada por el Rey la CONSTITUCION en 9 de Marzo de 1820.

Provisione un Maestre Capaz e idoneo para el de-  
sempño de tan interesante cargo; cuya asignacion  
no tendra efecto hasta tanto que sea aprobada por  
el Gobierno, para lo que se podran petitorio de  
este agüendo y despache al mismo por mandado del  
Sr. Pefe Político de esta provincia, segun lo prescrito  
en el articulo catonse de la Instrucion para el  
Gobierno Político de la misma. Asi lo acordaron  
y firmaron el dia 2 que yo el Cmo. don J. de

José Muñoz      José Miranda      José Manuel Martínez  
 Juan de la Cruz      José María Ortigosa

Manuel Barrera  
 Antonio  
 Antonio Jimón  
 y Real

En esta villa dia diez y seis que yo el Cmo. saque el actin  
 que se manda en el precedente acuerdo, el que



con oficio de Notario y veritas y en del mismo, se p...  
en el Correo de esta Villa con direccion al Sr. Pefe de la...  
co de esta Villa; y para que conste lo firmo =

160  
Amor

HABILITADO. Lucía por el Rey la CONSTITUCION en 2 de Mayo de 1801.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Antonio Jimenez  
Notario